

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 297-4071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0057 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 MAR 2017

**VISTO:** El Memorando N°239-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°013-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°033-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

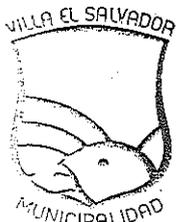
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 14° numeral 14.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala: *"El proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N°003-2015-EF-50.01 se aprueba la Directiva N°002-2015-EF/50.01, **"DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN ANUAL DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO, CON UNA PERSPECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL"**, cuyo artículo 3°, numeral 3.1, señala que: *"Para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar dichos procesos. Dicha comisión es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego"*;

Asimismo, el numeral 3.2 de la Directiva precitada, señala que: *"La Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por el responsable técnico del PP, el coordinador de seguimiento y evaluación del PP y el coordinador territorial del PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión"*;

Que, mediante Informe N°033-2017-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto señala la necesidad de la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto para el Desarrollo del Proceso Presupuestario para el



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0057 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 MAR 2017

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.municipios.gob.pe

Ejercicio Fiscal 2018-2020, el mismo que estará presidido por el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo señalado en el considerando anterior; asimismo, con Informe N°013-2017-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ratifica lo señalado por la citada Unidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** la "Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria 2018-2020", la misma que estará integrada por los funcionarios que ocupen las unidades orgánicas que a continuación se indican:

- |  |            |
|--|------------|
| • Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto                        | Presidente |
| • Gerente de la Oficina General de Administración                            | Miembro    |
| • Gerente de Desarrollo Urbano   | Miembro    |
| • Sub Gerente de la Unidad de Presupuesto                                    | Miembro    |
| • Sub Gerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica | Miembro    |
| • Sub Gerente de la Unidad de Programación e Inversiones                     | Miembro    |
| • Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas                                  | Miembro    |
| • Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento                                 | Miembro    |
| • Sub Gerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos                    | Miembro    |
| • Sub Gerente de Recaudación y Control                                       | Miembro    |



**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO RICO PERALTA  
ALCALDE